

236

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-01088-00

Téngase en cuenta que el Juzgado 05 Civil Municipal de Bogotá, dejó a disposición de éste Despacho las medidas cautelares dentro del proceso No. 2019-00895 y remitió el expediente en 2 cuadernos con 55 y 26 folios útiles.

Téngase en cuenta que el Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, remitió el expediente 2019-00262, en 129 folios útiles.

De otro lado, requiérase a la liquidadora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de enero de 2020, por medio del cual se declaró abierto el proceso de liquidación patrimonial. Secretaría **Comuníquesele por el medio más expedito,**

Por último, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º artículo 7º del Acuerdo No. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, a sus apoderados y a la liquidadora para que suministren su dirección actual de correo electrónico.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 42 Hoy **6 JUL. 2020**
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT